

Reglamento Interno

I - De la admisión de asociados

Art. 1 - Tal como lo establece el Art. 7 del Estatuto, los candidatos o candidatas a ser miembros plenos de la Asociación deberán presentar al Consejo Directivo, de acuerdo con la categoría a la que aspiren a ingresar, la siguiente documentación:

a) <u>Individuales</u>:

- Carta de solicitud de ingreso dirigida al Consejo Directivo, con exposición de motivos.
- Currículo vital actualizado donde se evidencie experiencia activa en investigación (proyectos y tesis, publicaciones, asesorías o tutorías de tesis).
- Copia de las dos últimas publicaciones en soporte impreso o digital.
- Carta de recomendación de uno de los miembros plenos de la ALAIC.

b) Asociaciones Nacionales:

- Carta de solicitud de afiliación dirigida al Consejo Directivo, con exposición de motivos y de los objetivos de la asociación respectiva.
- Acta constitutiva legalizada de la Asociación.
- Listado de sus asociados nacionales.

c) Centros de investigación:

- Carta de solicitud de afiliación dirigida al Consejo Directivo con exposición de motivos y de los objetivos del centro en cuestión.
- Carta de aval institucional de la Universidad, Facultad, Escuela, ONG o cualquier otra institución a la cual pertenezca el centro.

d) Centros Regionales o Internacionales:

- Carta de solicitud de adscripción dirigida al Consejo Directivo con exposición de motivos y de los objetivos del centro, sobre todo los relacionados con la investigación de la comunicación en América Latina
- Carta aval institucional de la Universidad, Fundación, organismo o dependencia de la cual dependa el centro.
- Presentar soportes probatorios de los últimos trabajos realizados por el Centro, relacionados con las realidades de América Latina.

Art. 2 - Para inscribirse, los nuevos asociados deberán pagar la cuota de registro y su primera anualidad. Los montos de estas cuotas y de las eventuales cuotas extraordinarias serán establecidos por el Consejo Directivo y refrendados por la Asamblea General.

II - De los Capítulos Regionales

- **Art. 3** Con el fin de promover la producción investigativa y el conocimiento e intercambio entre investigadores, así como su participación en la ALAIC, ésta mediante su Asamblea General podrá autorizar la creación de Capítulos Regionales en las siguientes regiones: América Central y México, Países Andinos, Países del MERCOSUR.
- **Art. 4** Cada Capítulo Regional será coordinado por un representante propuesto por el Consejo Directivo y electo en la Asamblea por un período de dos años.

El representante actuará como nexo entre los investigadores de la región respectiva y la Asociación, favoreciendo su relación administrativa (admisión de socios, cobro de anualidades) y académica (participación en eventos, en la Revista de la Asociación).

El representante estará facultado para organizar, en acuerdo con el Consejo Directivo, actividades académicas de alcance regional que no reproduzcan los contenidos ni interfieran los períodos de los Congresos o Seminarios de la Asociación. Estas actividades se guiarán por los criterios de organización de eventos previstos en este Estatuto, así como por las normas de presentación de trabajos.

III - De los Grupos Temáticos (GT's)

Art. 5 (Definición) - Los Grupos Temáticos (GT's) son entidades orgánicas creadas por ALAIC para el intercambio y trabajo académico de sus miembros en torno a un sub-campo de conocimiento de la especialidad. Como "espacios de diálogo" permiten articular intereses e iniciativas para desarrollar líneas y prácticas de investigación en las que unos conjuntos de asociados participan para poner en común su experiencia y trabajos de investigación.

- Art. 6 (Constitución) Los GT's se estructuran en torno a dos variantes: a) Monotemáticos y b) Multitemáticos o de Convergencia. Los primeros reflejan un subcampo específico y los segundos una articulación y/o asociación de éstos. De manera permanente ALAIC contendrá un número específico de GT's que para la actual masa societaria no será superior a 20 y tratará de mantener la relación de un grupo cada al menos 20 asociados o participantes efectivos de sus congresos; y otro número de GT's variables que se constituirán específicamente para trabajar en torno a las temáticas exclusivas de cada uno de los Congresos (en número no superior a cuatro). Los GT'se crearán en virtud de las Propuestas que eleven los socios y su habilitación dependerá de la decisión del Consejo Directivo de la Asociación, la que será refrendada por la Asamblea General. Actuará como unidad de coordinación y enlace de los diversos GT's la Dirección Científica de la entidad.
- **Art. 6 (Objetivos)** Los GT's se constituyen para favorecer el intercambio y trabajo en común de los asociados; canalizar sus intereses de investigación y proyectar los resultados de sus esfuerzos académicos. A través de su actuación promueven la institucionalización, vinculación interinstitucional y actualización permanente del conocimiento en el área y estimulan la cooperación e integración de sus miembros y de quienes se inician en la actividad.
- Art. 7 (Funcionamiento) Los GT's se reunirán en los Congresos bianuales de la Asociación y también podrán convocarse para los seminarios regionales u otras iniciativas que tengan el aval del Consejo Directivo de ALAIC. Deberán generar productos que permitan socializar los resultados de su labor académica (libros, documentos, dispositivos virtuales, etc.). Serán miembros de los GT's todos los socios de la entidad que declaren su afiliación temática a éstos y participen fehacientemente de sus actividades. Los asociados podrán expresar su afiliación a un solo Grupo Temático permanente, pero podrán participar libremente de los Grupos Temáticos Variables que se propongan para cada uno de los Congresos. Los GT's podrán contar con la participación de miembros no asociados a ALAIC, pero para la selección de trabajos y recepción de iniciativas tendrán preferencia los asociados.
- Art. 8 (Duración y evaluación) Los GT's permanentes actuarán al menos durante tres congresos bianuales, al igual que el mandato de sus Coordinadores, quienes podrán ser reelegidos una sola vez por un período no superior a los dos años. Cumplido ese período los GT's serán evaluados a los fines de observar la conveniencia de su continuidad. A ese efecto y bajo la supervisión del Director Científico se designará una Comisión *ad hoc* que analizará la actividad y resultados generados por el GT de acuerdo con la agenda que hayan propuesto. Se considerará para ello el interés que sostuvo en sus afiliados y la cantidad y calidad de trabajos generados. Como resultado de ese análisis la Comisión emitirá una sugerencia respecto a la conveniencia o no de la continuidad del GT. Posteriormente será el Consejo Directivo de la Asociación el que tomará la decisión ejecutiva que deberá ser refrendada por la Asamblea General.
- Art. 9 (Coordinación) Los GT's se dinamizan con un Coordinador y dos Vice

Coordinadores elegidos por los propios miembros y respetando el principio de diversidad regional de su procedencia (de acuerdo a los Capítulos Regionales de la Asociación); al menos uno de los Vice Coordinadores deberá pertenecer a un Capítulo Regional distinto al del Coordinador. Los Coordinadores presentarán a los grupos una agenda de trabajo anual y se comprometerán a promover los intercambios y colaboraciones de sus miembros en torno a las tareas conjuntas propuestas. Los Coordinadores de los GT's serán responsables de la dinámica de convocatoria, selección y presentación de los trabajos que se postulen para sus encuentros y velarán por favorecer la discusión colectiva de éstos; así como su posterior divulgación. Se espera que los Coordinadores propongan e incentiven a los miembros del GT a presentar iniciativas que fortalezcan los intercambios y el trabajo conjunto, informen y se informen de las actividades y actualizaciones que el campo de conocimiento de la sub-especialidad tiene, así como se interesen por promover y participar de eventos académicos y produzcan la divulgación necesaria de los resultados de su actuación. Los Coordinadores deberán implementar dispositivos de contacto y diálogo permanente entre sus miembros. Los miembros que pretendan actuar como Coordinadores deberán ser asociados a la ALAIC con una antigüedad mínima de cuatro años, haber participado como activos en al menos dos Congresos de la entidad y tener sus obligaciones al día; deberán postular una agenda de trabajo para un período de dos años y contar con el expreso conocimiento y aval de su institución de pertenencia, así como con el aval de al menos 5 miembros de la Asociación de los cuales 3 pertenecerán o estarán afiliados al GT de referencia.

Art. 10 (Creación y Renovación de GT's) - Los GT's se crearán y/o renovarán en virtud de las propuestas que eleven los asociados y su habilitación dependerá de la decisión del Consejo Directivo de la Asociación, la que será refrendada por la Asamblea General. Actuará como unidad de coordinación y enlace de los diversos GT's la Dirección Científica de la entidad. La creación o solicitud de renovación del GT's se elevará a la Dirección Científica que se encargará de designar una Comisión que emita un parecer respecto a la pertinencia, conveniencia y factibilidad de aceptar la propuesta. Ese parecer quedará a disposición del Consejo Directivo de ALAIC que definirá una posición que posteriormente será refrendada por la Asamblea General.

La creación o renovación de los GT's deberá justificarse en virtud de las demandas de conocimiento generadas en el campo y se formulará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Que la propuesta elevada no se sobreponga a la de los GT's existentes.
- b) Que la temática caracterice a una línea de investigación monotemática o multitemática convergente al campo de la comunicación.
- c) Que la propuesta esté acompañada de Título, perfil del GT, objetivos y justificativa, así como del aval interesado de al menos diez investigadores, de los cuales cinco deberán ser asociados de ALAIC que representen al menos a dos Capítulos Regionales de la entidad. La propuesta contendrá también el currículum vitae del socio proponente.

Aceptada una propuesta de creación o renovación de un GT, el Consejo Directivo de

ALAIC designará un Coordinador interino que en oportunidad de celebrarse la primera actuación del Grupo promoverá la elección de sus Coordinadores titulares. Este Coordinador interino deberá presentar también una agenda de trabajo que contemple el período de su actuación hasta la designación de los Coordinadores Titulares elegidos por los miembros del GT.

- **Art. 11 -** Todo aspecto o situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Asociación de acuerdo a las sugerencias que eleve la Dirección Científica de la entidad.
- **Art. 12** (**Disposición Transitoria**) Para adecuar los actuales GTs de ALAIC a las normas propuestas en este Reglamento, así como para constituir nuevos GT's, la Dirección Científica designada como resultado del próximo acto eleccionario de la Asociación nombrará la Comisión *ad hoc* a la que se refiere el Art. 8 del presente Reglamento. Esta Comisión definirá un calendario de trabajo y realizará sus tareas con vistas a facilitar que para el congreso de ALAIC 2010 los GT's operen según este Reglamento.

IV - De la organización de Congresos y Seminarios

- **Art. 13** La ALAIC celebra periódicamente un Congreso y un Seminario de carácter internacional. El Congreso aborda como tema central un asunto especializado de interés regional y que corresponda a la coyuntura, mientras que el Seminario trata de aspectos concernientes a la investigación comunicacional en sí. Ambas actividades se organizan en coordinación con universidades latinoamericanas y variando los países sede de modo que todos, en su momento, estén representados.
- **Art. 14** El Congreso se realiza cada dos años y el Seminario también, pero como una actividad intermedia, entre congresos.
- **Art. 15** La fecha de realización se define en común acuerdo con la Universidad sede de cada evento.
- **Art. 16** La ALAIC deja a criterio de las instituciones sedes del evento la búsqueda y aceptación de apoyos en materia de auspicios y patrocinios a nivel local y/o regional.
- **Art. 17** Son atribuciones y responsabilidades de la Asociación:
 - 1) La elección del tema central, de los sub-temas y de los respectivos expositores que integrarán las conferencias y las exposiciones centrales, de manera conjunta con la Universidad que realizará el evento.
 - 2) La elaboración de la versión preliminar de la convocatoria del congreso y su divulgación por Internet de manera conjunta con la Universidad sede.

- 3) La coordinación académica y administrativa de todo el trabajo de los GT's (Congreso) o de las mesas de trabajo (Seminario) así como de las sesiones de exposición y debate.
- 4) La coordinación, por la Secretaría de la entidad, de la recepción de las inscripciones de los participantes y de los pagos de los respectivos impuestos donde corresponda.
- 5) Los contactos e invitaciones oficiales a los expositores invitados, juntamente con la comisión organizadora local.
- 6) La elaboración del contenido del fólder, tríptico y del programa final a ser entregado con el debido tiempo a la comisión organizadora local, de manera conjunta con la Universidad sede.

Art. 18 - A su vez, son atribuciones y responsabilidades de la Universidad promotora/realizadora local:

- 1) El montaje de toda la infraestructura física (sala para instalación de la Secretaría para la ocasión del evento, auditorio para las sesiones plenarias y salas de clase o mini-auditorios para los GT's o mesas de trabajo) y soportes como recursos audiovisuales, data-show, computador, material de escritorio, etc.
- 2) La creación del logotipo e identidad visual del evento.
- 3) La producción gráfica de impresos (cartel, tríptico y fólder) del evento y del programa oficial final.
- 4) La creación de una página especial del evento en la Internet en el sitio de la Universidad en coordinación con el sitio de la Asociación.
- 5) Los contactos e invitaciones para los expositores de las conferencias y exposiciones, juntamente con la Presidencia de la ALAIC.
- 6) La provisión del material (carpetas, bolígrafos, libretas, tablas de señalización, trípticos, fólder, programas, certificado, material informativo en forma de boletines o periódicos, etc.). En todo el material constará los logos del evento, de la ALAIC y de la Universidad. La creación/arte del logo del evento será hecha por el equipo local y será aprobada por el directorio de la Asociación.
- 7) La obtención de recursos financieros para patrocinar:

- Pasajes aéreos, traslados, hospedaje y alimentación para los invitados especiales (expositores de las conferencias, paneles y los miembros del Directorio y Secretaría de la ALAIC).
- Hospedaje y alimentación para los Coordinadores de los GT's o mesas de trabajo de ALAIC durante el período del evento.
- Una comida o cóctel de confraternización para los invitados especiales y los coordinadores de los GT's o mesas de trabajo.
- 8) La producción del CD-ROM con los *papers* de los GT's o mesas de trabajo a ser distribuido en las carpetas de los participantes y la edición e impresión del libromemoria con las principales contribuciones de los expositores de las conferencias y exposiciones del tema central correspondiente.
- 9) La atención de aspectos varios, como agua, café, refrescos, arreglos de mesas principales, etc., durante los días del evento.
- 10) La provisión de los recursos humano-administrativos necesarios: protocolo, seguridad, practicantes, técnicos de mantenimiento, etc.
- 11) El transporte interno (aeropuerto-hotel, hotel-local del evento, de los invitados especiales y de los Coordinadores de los GT's o mesas de trabajo).
- **Art. 19** La ALAIC y la Universidad sede firmarán un convenio que señale claramente las atribuciones y responsabilidades mencionadas y que establezca la distribución en partes iguales (a 50%) de los ingresos que se perciba por concepto de inscripciones luego de que hayan sido cubiertos los costos de organización y realización del evento respectivo.

V - De la presentación de trabajos para Congresos y Seminarios

- **Art. 20** Podrán participar en los Congresos o Seminarios de la ALAIC todas aquellas personas que desarrollen tareas de docencia, investigación, vinculación o extensión en áreas y temas relacionados con las Ciencias de la Comunicación y que estén trabajando sobre temáticas de interés latinoamericano.
- **Art. 21** Cada ponente sólo podrá participar en un Grupo Temático (GT), dado que el propósito de la Asociación es alentar núcleos concentrados de investigación.
- **Art. 22** Los interesados en presentar trabajos deberán hacer su preinscripción en el sitio web de ALAIC y remitirán el texto de su ponencia —en español o portugués— a la cuenta de correo electrónico del Coordinador de GT que corresponda con copia a la Coordinación General del Congreso o Seminario, dentro de las fechas estipuladas.
- **Art. 23** La evaluación de los trabajos estará a cargo de cada Coordinación de GT, quien tendrá autonomía para formar un comité evaluador, en caso de que lo considere necesario.

Las Coordinaciones de GT's programarán las respectivas sesiones de debate con los trabajos que sean aprobados.

Art. 24 - La programación de cada GT incluirá los siguientes datos:

- Nombre del Grupo Temático
- Nombre y dirección electrónica del (de la) Coordinador/a
- Nombre del subtema por sesión
- Día/mes/hora
- Identificación del autor o autora de cada trabajo: nombre, universidad, país, título académico, correo electrónico.
- Identificación de cada trabajo: título, resumen, palabras clave y ponencia completa.

Art. 25 - La Coordinación General del Congreso o Seminario publicará la programación general, así como la relación de todas las ponencias aceptadas en el sitio web de la Asociación.

Art. 26 - Para su envío, las ponencias deberán sujetarse a las siguientes normas de estilo:

- El texto debe ser inédito y presentará avances o resultados de investigación.
- El texto no podrá exceder de 15 páginas, incluyendo la bibliografía, y deberá presentar al principio el título, nombre del autor o autora, institución a que está vinculado/a y correo electrónico, así como un resumen de 600 caracteres (con espacios) y tres palabras clave. Deberá estar escrito en programa Word para Windows (o compatible), cuerpo 12, letra Times New Roman, con interlineado de 1,5. Los gráficos que eventualmente acompañen al trabajo serán enviados en otro archivo indicando el programa en que fueron elaborados.
- Las citas que contengan hasta tres líneas deben incluirse en el cuerpo del texto y sus referencias serán colocadas entre paréntesis en el sistema apellido del autor, año y página.
- Tanto el resumen como aquellas citas que excedan las tres líneas deberán ser escritos en cuerpo 11, con interlineado simple.
- La bibliografía debe ser colocada al final del texto, en la misma fuente y cuerpo del texto, con interlineado simple.
- Las notas de pie de página irán en cuerpo 9, con interlineado simple.
- Se usará la tecla TAB para margen o párrafos.
- Los nombres de los archivos deberán contener el apellido y nombre del autor/a de la ponencia.
- El autor cede a ALAIC los derechos de publicación de los textos remitidos.

VI - De la convocatoria a elecciones y de su realización

Art. 27 - Noventa días antes de la realización de las elecciones la Asociación, mediante un Comité Electoral conformado al efecto y compuesto por miembros destacados de la

comunidad académica convocará a todos los miembros plenos de la organización a participar en el proceso electoral correspondiente de acuerdo con las siguientes bases generales:

- a) Cualquier miembro pleno individual con dos años de antigüedad podrá ser candidato o podrá ser nominado para alguno de los cargos del nuevo Consejo Directivo.
- b) Todos los miembros plenos (individuales e institucionales) tendrán derecho a emitir sus votos, sea presencialmente o a distancia, siempre y cuando observen también la condición anterior y se encuentren al día en el cumplimiento de sus deberes como miembros.
- c) Las candidaturas a la Presidencia, Vicepresidencia y las cuatro Direcciones previstas por el Estatuto deberán ser presentadas por escrito al Comité Electoral con la correspondiente descripción de su programa de trabajo para el período respectivo, el cual se inscribirá en los postulados y fines de la institución. Esas nominaciones deberán estar acompañadas de una declaración de compromiso y del *curriculum vitae* resumido de los/las candidatos.
- d) Las postulaciones deberán ser remitidas a las direcciones electrónicas de los miembros del Comité Electoral hasta un mes antes de que se efectúen las elecciones.
- e) La votación se llevará a cabo tanto de forma presencial como electrónica. En el primer caso, los miembros plenos presentes en la asamblea general correspondiente podrán depositar sus votos en las ánforas habilitadas para el efecto; en el segundo, podrán emitir su voto vía correo electrónico enviado a las direcciones de los tres miembros del Comité Electoral hasta cuatro días antes de que se realice la asamblea.
- f) El Comité Electoral sumará los votos recibidos vía electrónica y los depositados presencialmente durante la elección en la asamblea y junto a la Secretaría de ALAIC verificará su validez y no repetición; luego hará de conocimiento de la propia asamblea los resultados de dicho cómputo. La asamblea, en uso de sus atribuciones, validará los votos, proclamará las candidaturas vencedoras y dará posesión al nuevo Consejo Directivo.
- **Art. 28** La publicación de la convocatoria irá necesariamente acompañada de un calendario electoral preciso que resuma las etapas del proceso y señale específicamente las fechas que corresponda.

VII - De la Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación y de la sumisión de artículos para la misma

Art. 29 - A Revista tem os seguintes objetivos:

- Promover a identidade e as ações da ALAIC e a integração, divulgação e fortalecimento da produção científica da comunidade acadêmica latino-americana de comunicação.
- Divulgar a riqueza presente na produção científica na área em nível latino-americano.
- Gerar diálogos em diferentes níveis (pesquisadores-alunos, alunos-alunos, pesquisadores-pesquisadores, pesquisadores-profissionais) que promovam a criação de idéias inovadoras e fortaleçam o campo.
- Democratizar o conhecimento científico gerado nos cursos de pós-graduação e nos GT's da ALAIC.
- Fortalecer os estudos da Escola Latino-Americana de Comunicação.
- **Art. 30** Seu público leitor são todos os pesquisadores, docentes, alunos de graduação e pós-graduação, profissionais independentes da área interessados em encontrar na informação uma instância privilegiada para a reflexão e a ação no campo das ciências da comunicação.
- **Art. 31** A revista é voltada para a publicação de trabalhos científicos que apresentem novidades significativas a respeito do que se conhece sobre o tema; que mostrem de forma original como alcançar resultados ou performances conhecidas ou habituais, com metodologias das distintas correntes, ainda que o interesse seja específico de nosso meio; que estão descritos de forma compreensível para um investigador que trabalha com o tema ou com temas afins aos propósitos, aos pontos de partida, à metodologia e aos resultados do trabalho.
- **Art. 32** A Revista terá um Conselho editorial. Sua função será a revisão, análise e avaliação dos artigos a serem publicados. Ele será composto por Presidente do Conselho Editorial (Presidente da ALAIC e Editor Geral da revista), assim como por pesquisadores latino-americanos de diferentes países e estrangeiros que se interessam pelos estudos latino-americanos de comunicação.
- **Art. 33** Os trabalhos devem ser originais e inéditos. Poderão conter propostas, descobertas, métodos, interpretações, desenvolvimentos etc. que contribuam tanto para a ciência como para a sociedade em todos os seus níveis, para a solução de problemas e para a transmissão de experiências a serem compartilhadas.
- **Art. 34** A submissão de um trabalho implica que ele não tenha sido publicado, nem esteja em processo de revisão e nem será enviado a outra revista até receber um eventual julgamento negativo da arbitragem pertinente.
- **Art. 35** Os trabalhos serão submetidos a julgamento. A avaliação será realizada por especialistas do tema, membros do Conselho Editorial ou do Conselho de Honra, preservando-se o anonimato dos mesmos. Os trabalhos poderão ser aceitos integralmente, aceitos sob ressalvas ou recusados. Em caso de requererem modificações para sua eventual aceitação, serão enviados aos seus autores. Se estes os modificarem de uma forma aceitável

para os critérios do Conselho Editorial, serão considerados finalizados e a data de aceitação passará a ser a da finalização.

- **Art. 36** As idéias, pesquisas, opiniões, etc., apresentadas pelos autores são de responsabilidade exclusiva dos mesmos, mas será tomado o devido cuidado para que elas sejam compatíveis com a dignidade, o prestígio e os interesses da revista e da instituição a que pertence (ALAIC). Entender-se-á que a publicação do trabalho foi aprovada por todos os autores e pelas instituições nas quais eles atuam.
- **Art. 37** É de conhecimento dos autores que, uma vez aceito para publicação, o *copyright* do artigo, incluindo os direitos de reprodução total ou parcial do mesmo em qualquer formato, estarão reservados exclusivamente à Revista.
- **Art. 38** Somente serão publicadas as produções redigidas segundo as normas presentes e que tenham sido aprovadas pelo Conselho Editorial.
- **Art. 39** A direção estabelecerá as características de conteúdo de cada número da revista. Este poderá estar centrado num único tema ou incluir trabalhos dedicados a temas diversos.
- **Art. 40** A Revista será publicada em espanhol e português e em volumes, dois por ano. Cada artigo terá os números de suas páginas ordenados em seqüência, dentro de cada volume. Desta maneira os artigos publicados poderão ser citados como aqueles que são publicados em outras revistas científicas impressas.
- **Art. 41** Os artigos submetidos à revista podem pertencer a qualquer uma das categorias listadas a seguir: trabalhos científicos, artigos, entrevistas, estudos, programas de pósgraduação em Comunicação, leituras, livros, revistas, notícias.
- Art. 42 Os textos de **trabalhos científicos**, **artigos**, **entrevistas** e **estudos** deverão ter uma extensão máxima de 9 páginas no tamanho DIN A4 (21,0 cm x 29,7 cm), em fonte Times New Roman (ou similar) e corpo 12, com espaçamento simples entre linhas. Os artigos devem ser formatados com maiúsculas somente para as primeiras letras ou títulos, sem margens ou sangrias, já que o estilo final, com o objetivo de conseguir uma unidade gráfica para todos os trabalhos, será determinado pelos editores. Na prática, o tamanho dos textos corresponde a cerca de 33.000 caracteres (com espaços), incluindo título, resenha biográfica do(s) autor(es) com foto 4x4 (alta resolução), resumo, palavras-chave, texto, ilustrações, referências bibliográficas e anexos.

Os textos de **leituras** e **notícias** deverão ter uma extensão máxima de 2,5 páginas com as mesmas características de fonte e corpo. Na prática, isto corresponde a cerca de 9.000 caracteres (com espaços).

Os textos deverão ser apresentados em duas cópias impressas, com ótima qualidade, e em outra cópia digitalizada, em formato de texto, ou seja, em extensão txt. No caso de o documento enviado conter o formato habitual de qualquer uma das versões Word para

Windows, por exemplo com extensão .doc, este arquivo deverá ser salvo somente como texto. Esta opção pode ser selecionada no próprio Word mediante a opção Salvar como do menu Arquivo. Gráficos e imagens devem ter seu lugar indicado no trabalho. As legendas ou *captions* devem estar enumeradas no final do trabalho.

Art. 43 - Todos os trabalhos deverão ter os seguintes dados:

- Título.
- Nome e sobrenome do(s) autor(es): em caso de se tratar de mais de um autor, indicar quem é o responsável para receber correspondências.
- Instituição de cada autor (opcional: dados para link ao site da instituição).
- Endereço Código Postal Cidade País.
- E-mail/telefone e fax do autor responsável.
- Breve resenha biográfica do(s) autor(es), que não exceda 8 (oito) linhas e endereço eletrônico de sua home page (opcional).

Art. 44 - Além disso, todos os trabalhos deverão contar com um resumo ou uma introdução em espanhol e inglês, que não poderá ultrapassar 8 (oito) linhas.

Os títulos e subtítulos deverão ser numerados utilizando-se o sistema numérico arábico (1, 2, 3, ...), com o objetivo de facilitar sua edição.

As citações dentro do texto deverão estar entre aspas e em seguidas deve-se especificar entre parêntesis o/os sobrenome/s do/s autor/es, o ano de edição da obra donde se extraiu a citação e a página na qual ela aparece.

As notas de rodapé devem ser numeradas automaticamente. Recomenda-se que as notas sejam breves.

A bibliografia utilizada (referências bibliográficas) deverá ser organizada em ordem alfabética também no final do trabalho.

Figuras/fotos/gráficos devem ser numerados e vir com as legendas correspondentes, separadas do texto, em cópias de boa qualidade (fotografias, impressões coloridas e a laser, cópias coloridas, etc.) para serem digitalizadas.

VIII - De la gestión del sitio web

Art. 45 – Este apartado consigna los fines y procedimientos que deberán observarse para publicar información en línea de interés institucional de la ALAIC. Por *información de interés institucional* habrá de entenderse toda aquella que exprese o contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación que sea difundida por Internet o cualquier otro de los nuevos medios digitales.

- **Art. 46** La arquitectura del sitio web y el correspondiente diseño de imagen gráfica así como la estructura, los contenidos y la gestión de la información en línea de la Asociación serán definidos y supervisados por el Consejo Directivo mediante la Dirección de Comunicación y en lo operativo estarán a cargo de personal técnico especializado.
- **Art. 47** El sitio web y los medios digitales conexos servirán básicamente para garantizar una presencia web de la ALAIC de alta calidad, para ofrecer servicios de administración, información, documentación, interrelación, comunicación, divulgación y para facilitar otros procesos de la vida institucional como el registro de asociados, pago de anualidades, inscripción a eventos, presentación de propuestas o vinculación inter-institucional.
- **Art. 48** El sitio web dispondrá de un dominio propio en Internet y brindará servicios especiales a los asociados como el acceso privilegiado (con contraseña) a materiales seleccionados, cuentas institucionales de correo electrónico, redes sociales, blogs u otros que puedan ser creados en el futuro. Sus contenidos serán publicados en español y/o portugués.
- **Art. 49** Toda la información digital que el Consejo Directivo de la ALAIC considere de interés institucional deberá ser publicada a través de los servicios informativos en línea disponibles. Los aportes de contenidos informativos podrán provenir de los órganos directivos y de asesoramiento de la Asociación, de las Co-coordinaciones de Grupos Temáticos, de los asociados y de instituciones afines.
- **Art. 50** El Consejo Directivo de la ALAIC determinará si algún contenido admite ser considerado como contrario a los Estatutos de la ALAIC, y podrá proceder a retirarlo de los servicios de información institucional en línea. Si la información que pretenda darse a conocer a través de los servicios institucionales en línea se asocia a propósitos comerciales, ésta deberá ser evaluada y en su caso autorizada por el Consejo Directivo.
- **Art. 51** El Consejo Directivo podrá autorizar la creación de sitios web y servicios en línea subordinados al sitio web institucional, como, por ejemplo, los sitios o blogs de los Grupos Temáticos, para lo cual facilitará el ofrecimiento de servicios de capacitación y asesoría en línea. En las elecciones para renovar el Consejo Directivo de la Asociación se podrá extender ligas a los sitios web, blogs, redes sociales o recursos en línea que desarrollen los candidatos o planillas.
- **Art. 52** En todos los servicios institucionales en línea de la ALAIC deberán contemplarse los apartados necesarios para publicar toda la información relativa a anuncios o mensajes de los Grupos de Trabajo. Igual criterio se aplicara para publicar toda la información relativa a las actividades académicas, de docencia, divulgación, extensión e investigación, de instituciones consideradas afines a los propósitos que persigue la Asociación.
- **Art. 53** El Consejo Directivo y los otros órganos de dirección podrán solicitar cambios o correcciones a la información mostrada en el sitio de la ALAIC. Esas modificaciones incluirán el retiro de aquella información que se considere haya perdido actualidad.

Art. 54 – Las Co-coordinaciones de los Grupos Temáticos serán responsables de enviar toda la información de interés institucional que pretendan publicar en los apartados que correspondan a sus respectivas áreas en el sitio de la Asociación. Asimismo, serán responsables directas del contenido, pertinencia y actualización de toda la información que se publique en los apartados asignados a sus respectivos GT's en cualquiera de los medios institucionales en línea de la ALAIC.

Art. 55 – Los responsables técnicos del sitio no realizarán tareas de captura de información y sólo publicarán en Internet la información que reciban de los órganos directivos o a través de los GT's en algún formato digital. Los Co-coordinadores de estos grupos, cuando corresponda, se encargarán de proporcionar las imágenes que ilustrarán la información de sus áreas. La información deberá observar una impecable redacción y ortografía así como precisión y veracidad. Si deciden emplear imágenes —sean fotografías e ilustraciones—deberán cuidar su claridad e inteligibilidad para garantizar la limpieza del diseño y la adecuada presentación de la información. Para un rápido despliegue del sitio de la ALAIC, se recomienda que el peso de la información publicable, incluyendo animaciones y programación, no exceda los 100 k.

Marzo de 2009